



# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-AU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

### Resolución del Tribunal de Honor

Resolución N° 023 - 2013 - TH/UNAC

Callao, 18 de Junio del 2013

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao reunido en su sesión de Trabajo de fecha 11 de Abril del 2013, VISTO el Oficio N° 098-2013-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 14.02.2013 mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia fedateada del Expediente N° 16184 relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario al Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 54-2012-TH/UNAC de fecha 16 de Noviembre del 2012, se recomendó al Rector de la Universidad Nacional del Callao, aperturar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por los fundamentos que en dicho Informe se expone.
2. Que mediante Resolución N° 035-2013-R de fecha 14 de Enero del 2013, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE, habiéndose cumplido con notificarle, conforme al cargo obrante a fojas 115 del presente expediente.
3. Que, en la Resolución N035-2013-R se dispuso en el segundo numeral que el Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE se apersona a la Oficina del Tribunal de Honor dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la Resolución, a efecto de recabar el pliego de cargos para la formulación de su descargo, el cual debe presentar debidamente sustentado.
4. Que, mediante documento de fecha 05 de Abril de 2013 el Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE cumple con absolver el Pliego de Cargos remitido por el Tribunal de Honor.
5. Que, del análisis de los actuados es de verse que las imputaciones del Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE parten de la denuncia presentada por el alumno Gustavo Alonso Menzala Dueñes respecto Curso de Control de Maquinas Eléctricas dictado por el Docente Mg. Ing. Noé Chávez Temóche respecto al cual refiere no habría publicado ni entregado notas poniéndole un NSP (no se presentó) lo cual es incorrecto pues, afirma, haber dado su examen parcial, asistido a todos los laboratorios, presentado su trabajo monográfico-proyecto y asistido en forma regular a las clases a excepción de no haber dado el examen final ni el sustitutorio por motivos personales y laborales.
6. Que, al respecto el Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE al presentar sus descargos correspondientes señala que si bien es cierto reconoce que en



*NOE MANUEL JESUS CHAVEZ TEMOCHE*



# Universidad Nacional del Callao

## Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-OU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

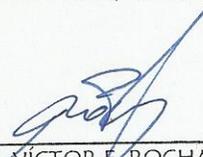
el curso de Control de Maquinarias Eléctricas tuvo una denuncia del alumno al estudiante Gustavo Alonso Menzala Dueñez ante ello dirigió un documento al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en respuesta la Memorando N° 005-2012-DEPIELN-FIEE en el que señala que las notas del curso fueron entregadas a los alumnos a la semana siguiente según consta con las firmas registradas en el examen lo que pasa es que el alumno Gustavo Alonso Menzala Dueñez no asistió en la fecha de entrega; además señala que al inicio del ciclo de verano 2012-V se entregó el sílabo y la hoja de temas de investigación con las características de evaluación y presentación en el desarrollo del curso siendo que el alumno Gustavo Alonso Menzala Dueñez rindió el examen parcial obteniendo un calificativo de 09 adjuntando las hojas de asistencia respecto las cuales los alumnos sabían que si faltaban el 30% sería calificado como No Se Presentó y por ultimo reconoce que el alumno Gustavo Alonso Menzala Dueñez si presentó su trabajo pero el mismo fue rechazado por haber elegido el mismo tema de su compañero Jerson Juliano Chuco Páucar adjuntando para tal fin fotocopias de toda la documentación necesaria con la que acredita que en ningún momento incumplió las directivas señaladas para el dictado del curso asignado.

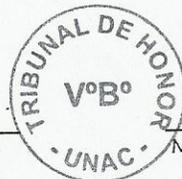
7. Que, en razón de lo establecido en los artículos 6°, 13° y 28° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 159-2003, estando a lo acordado en sesión del Tribunal de Honor.
8. El Tribunal de Honor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes;

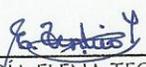
### ACORDÓ:

- 1°. ABSOLVER de los cargos imputados al Docente MG. NOÉ MANUEL JESÚS CHÁVEZ TEMOCHE adscrito a la Facultad de Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase.

  
MG. VÍCTOR E. ROCHA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR



  
MG. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c. Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.